

Señores

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

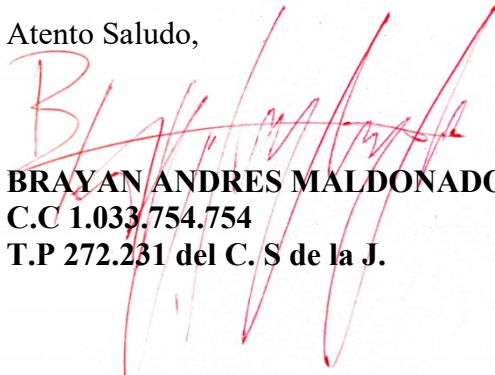
Referencia: Recurso de reposición en subsidio de apelación del auto que decreta medidas cautelares 110014003064-2022-00768-00

BRAYAN ANDRES MALDONADO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.754.754 y T.P 272.231 del C. S de la J., actuando como apoderado del señor FABIAN PEÑA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.436.975, me permito muy respetuosamente interponer recurso de reposición en subsidio de apelación del auto que decreta medidas cautelares teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo a que el escrito de demanda no cumple con las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se enumeraron los hechos que fundamenten las pretensiones y además de ello no se plasmó en el acápite de pruebas el total de documentales que fueron admitidos en el auto que libra mandamiento ejecutivo, tal como quedó demostrado en el recurso de reposición en subsidio de apelación presentando en contra del auto que libró mandamiento ejecutivo, así las cosas la medida cautelar no puede proceder teniendo en cuenta que al no poder librarse mandamiento de pago no podrá decretarse medidas cautelares.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se reponga o se revoque la decisión tomada por el juzgado al decretar medidas cautelares y se oficie a todas las entidades del levantamiento de dichas medidas, como también se ponga a disposición del demandado los dineros que se encuentran embargados por dicha medida cautelar viciada.

Atento Saludo,



BRAYAN ANDRES MALDONADO PERDOMO

C.C 1.033.754.754

T.P 272.231 del C. S de la J.